

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22368

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 19 de enero de 2023.

Señor Gerente:

**BUENOS AIRES - REGIMEN DE RECAUDACION DEL
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE
ACREDITACIONES BANCARIAS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa N° 3 (B.O.: 18/1/2023) se establece que se encontrarán excluidas del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias para los sujetos a las normas del Convenio Multilateral - DN (DPR Bs. As.) "B" 79/2004- las acreditaciones que se realicen como consecuencia de la restitución de fondos por la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados y las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales, o realizados por agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes; alcanzadas por el Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que opera en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada